

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dos de junio de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA
Demandante: MARIA SORLEY GARCIA ROBLES y OTRA
Demandada: CLARA ISABEL PINZON DE CASTILLO y OTROS.
Radicado: 2019-00271

Se toma nota que el curador ad-litem de las personas emplazadas se notificó del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término concedido para ello contestó la misma formulando medios exceptivos (*correo electrónico del 5 de marzo de 2021*), escrito en el que hizo pronunciamiento sobre las pretensiones y hechos de la demanda (numeral 2º art. 96 del C.G.P.).

Regrese el expediente a secretaría hasta tanto venza el término con el que cuenta la parte actora para descorrer el traslado del escrito exceptivos, dado que éste le fue remitido por el curador ad-litem el 5 de marzo de 2021.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**817c828c49c689aa81bca2d26584f3f97ecfac905dee21831
c9e09a2899dcf43**

Documento generado en 02/06/2021 08:12:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>